



MERIDA, YUCATÁN A 29 DE FEBRERO DE 2016

AREA: SRIA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO No. SAF-0053-16

ASUNTO: RESPUESTA DE REQUERIMIENTO

LIC. MARIA JOSE MATA DE PAU

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL C.D.E DEL PRI.

En respuesta a su oficio marcado con el número UAIP-0076-15 de fecha 19 de Febrero del 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice " Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle los documentos que contengan **los dictámenes de las auditorías contratadas y concluidas que se hubieran recibido en el periodo de enero a diciembre de 2015**, referente al ejercicio fiscal 2014, relativos al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la Ley antes citada"

De acuerdo a lo establecido en los artículos 30 fracción XIII, 32, 44 fracción III, 71 segundo párrafo y 74 fracción II de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, este instituto político está sujeto al procedimiento de fiscalización de sus informes financieros, y tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo comprendido de **enero a diciembre de 2015**, el Partido Revolucionario Institucional, no recibió documento que contenga los dictámenes de las auditorías contratadas y concluidas, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

C.P. CELIA MERCEDES DEL S. SOLIS CHE
Secretaria de Administración y Finanzas del C.D.E. del P.R.I.

LIC. MARÍA JOSÉ MATA DE PAU
Titular de la Unidad de Acceso del C.D.E. del P.R.I.

